



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJO INSULAR DE EIVISSA**

**7048**

*Extracto de la convocatoria de subvención para el fomento de la prevención, reutilización, preparación para la reutilización y reciclaje de los residuos, dirigida a empresas privadas y autónomos para el año 2023*

**Identificador BDNS núm. 708855**

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en el artículo 7 del Real decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas (BOE núm. 77, de 30 de marzo de 2019), se publica el extracto de la convocatoria de subvención para el fomento de la prevención, reutilización, preparación para la reutilización y reciclaje de residuos dirigida a empresas privadas, para el año 2023.

**Primero. Justificación**

En materia de residuos, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en el artículo 16, como la Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears, en el artículo 22.1.h) atribuyen a las administraciones públicas, dentro del marco de sus competencias, la función de fomento en la prevención de la generación residuos, la reutilización y reparación, la implantación de la recogida selectiva, la mejora de la gestión de los residuos y el impulso y refuerzo del mercado de productos procedentes de la preparación para la reutilización y del reciclado.

El Plan director sectorial de prevención y gestión de residuos no peligrosos de la isla de Eivissa (PDSPIGRE), aprobado por el Pleno del Consell Insular d'Eivissa en sesión extraordinaria y urgente, de día 22 de junio de 2020, y publicado en el BOIB nº. 116, de 30 de junio de 2020, tiene como máxima prioridad la prevención de los residuos, seguida de su reutilización, preparación para su reutilización y reciclaje.

Por su parte el PDSPIGRE en el artículo 6.3.d) atribuye al Consell Insular d'Eivissa la actividad de fomento de las actividades públicas y privadas de prevención, reutilización i preparación para la reutilización de residuos en el ámbito territorial de la isla de Eivissa.

En los últimos años se han llevado a cabo varios cambios que suponen una mejora importante en el modelo de gestión de los residuos de Eivissa, como es la puesta en funcionamiento de la Planta de Triaje y Tratamiento de Residuos y la implantación de la recogida de la fracción orgánica en la mayor parte de los municipios de la isla. Ahora bien, con el fin de alcanzar los objetivos fijados por la ley, es necesario llevar a cabo actuaciones específicas para prevenir la cantidad de residuos producidos, incrementar el porcentaje y la calidad de la recogida selectiva y disminuir la fracción rechazo depositada en el vertedero, alargando así su tiempo de vida.

Así, se desprende desde el Departamento de Gestión Ambiental del Consell Insular d'Eivissa la necesidad y voluntad de fomentar proyectos y acciones llevados a cabo por parte de las empresas privadas y autónomos, enfocados a la prevención, la reutilización, la preparación para la reutilización y el reciclaje de residuos no peligrosos en la isla de Eivissa.

**Segundo. Objeto y beneficiarios**

La finalidad principal de esta subvención es fomentar la implantación de proyectos de prevención, la reutilización, la preparación para la reutilización y el reciclaje de los residuos generados en la isla de Eivissa, para todos los flujos de residuos no peligrosos generados en la isla, mediante proyectos o actuaciones llevadas a cabo por las empresas privadas, al objeto de alcanzar los objetivos establecidos en la normativa vigente.

Serán subvencionables el personal ajeno, el material y otros gastos necesarios para realizar las actuaciones de prevención, reutilización, preparación para la reutilización, y reciclaje de los residuos, incluidas las campañas de difusión y de información del proyecto y adquisición de bienes inventariables necesarios para llevar a cabo el proyecto, no se incluirá ningún importe de IVA recuperable o deducible por la empresa.

Podrán ser beneficiarias de esta subvención las personas físicas y jurídicas privadas que se dediquen a una actividad económica (industrial, comercial, de servicios, etc) y deseen llevar a cabo un proyecto en el ámbito territorial de la isla de Eivissa, de prevención, preparación para la reutilización, reutilización y/o reciclaje de residuos. Estos beneficiarios deben ser autónomos o titulares de empresas, con establecimientos





y/o centros de trabajo en activo en Eivissa, con domicilio fiscal en la isla de Eivissa.

### Tercero. Dotación económica

La cantidad máxima que se destina a la presente convocatoria es de sesenta y cinco mil euros (65.000 €) del vigente presupuesto del Consell Insular d'Eivissa, distribuida en 40.000 € de aportaciones para gasto corriente con cargo a la aplicación presupuestaria 1700 47900 y 25.000€ de aportaciones para bienes inventariables con cargo a la aplicación presupuestaria 1700 77000.

La cuantía máxima a obtener por cada empresa será de 10.000€, de los que podrá disponer de 6.000€ para gasto corriente y 4.000€ para material inventariable.

### Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes

Se establece un plazo de presentación de las solicitudes de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOIB (*Boletín Oficial de las Islas Baleares*).

Eivissa, en la fecha de la firma electrónica (*18 de julio de 2023*)

**La jefa de sección del Departamento de Medio Ambiente**

Ana Belén Planells Tur

